

ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

ANTECEDENTES

1. Sentencia TEE/JEC/009/2020

- a) El 31 de agosto de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el Acuerdo 043/SO/31-08-2020 por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
- b) El 4 de septiembre de este año, el representante propietario del partido Morena, presentó recurso de apelación en contra del acuerdo antes referido.
- c) El 29 de septiembre de este año, el TEE dictó sentencia en el expediente TEE/RAP/009/2020 confirmando el acuerdo impugnado y ordenó al Instituto Electoral para que realice una difusión “únicamente en lo que respecta al Título Tercero, que contiene los capítulos I y II, referentes a las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas, mediante un formato accesible traducido en las diferentes lenguas correspondientes a los municipios y distritos electorales previstos en los artículos 13 y 45 de los citados lineamientos, y lo difunda de manera escrita y fonética, tomando como base los estudios antropológicos existentes para determinar el medio y forma a fin a los usos y costumbres de cada población y así, garantizar su conocimiento”.

ACCIONES PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

2. Estrategia de difusión

2.1. Medios de difusión

Con la finalidad de acercar la información relativa a lo contenido en los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, por cuanto hace al Título Tercero, capítulos I y II, referentes a las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanos, se realizará a través de los siguientes medios, con su respectiva estrategia:

I. Spots para radiodifusoras

Se grabarán spots en idioma español, mixteco (tu' un savi), náhuatl, tlapaneco (me'phaa) y amuzgo (ñomndaa'), para que sean pautados en los tiempos otorgados por el Instituto Nacional Electoral, en las emisoras radiofónicas con alcance en cada uno de los 36 municipios identificados como indígenas y 1 municipio afroamericano, de conformidad el Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Guerrero que dispone el Instituto Nacional Electoral.

Aunado a lo anterior, se pautarán los spots en la radiodifusora del Centro Universitario del Pacífico Sur (CUPS) en la sede ubicada en el municipio de Tlapa de Comonfort, en la región de la Montaña.

II. Medios de comunicación impresos (periódicos)

Se publicarán infografías donde se presentará información precisa de las reglas referidas, en los diarios de circulación estatal y regional, tales como: El Sur, La Jornada Guerrero, El Faro de la Costa Chica, ABC de la Montaña y algún otro medio local con presencia en los municipios indígenas y afroamericanos.

III. Página web institucional y Redes sociales

A través de las cuentas oficiales del Instituto Electoral, se realizarán publicaciones para dar a conocer las infografías y aspectos esenciales de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas, así como un banner para invitar a conocer el apartado referente a las reglas para el registro de candidaturas

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

indígenas y afroamericanas, contenidas en los Lineamientos para registro de candidaturas.

IV. Entrevistas para consejeras y consejeros

Se programarán entrevistas en medios de comunicación de todo el estado, con el objetivo de posicionar el tema y dar cuenta de las acciones afirmativas en materia indígena y su implementación en este proceso electoral. De manera estratégica, se privilegiarán los medios con presencia en la región Montaña, Costa Chica y Centro de la entidad.

V. Calendario de actividades

Núm.	Actividad		2020			2021		
			Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1	Preparación de los contenidos para difusión.		x					
2	Gestión de traducción de los contenidos para difusión		x	x				
3	Publicación de infografías en medios impresos	<i>En español</i>		x	x	x	x	x
		<i>En nahuátl, Tu' un savi (mixteco), me'phaa (tlapaneco) y (amuzgo).</i>			x	x	x	x
4	Publicación en medios electrónicos.	<i>En español</i>		x	x	x	x	x
		<i>En nahuátl, Tu' un savi (mixteco), me'phaa (tlapaneco) y (amuzgo).</i>			x	x	x	x
5	Difusión en radiodifusoras	<i>En español</i>		x	x	x	x	x
		<i>En nahuátl, Tu' un savi (mixteco), me'phaa (tlapaneco) y (amuzgo).</i>			x	x	x	x
6	Realización de entrevistas a Consejeras y Consejeros Electorales.			x	x	x		
7	Solicitud de colaboración de difusión al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos del Estado de Guerrero.			x	x			

Fecha de elaboración: 12 de octubre de 2020

VI. Contenido para difusión

El contenido que se utilizará para generar las infografías, banner, carteles y spot, se propone sea en los siguientes términos didácticos, con un lenguaje claro, preciso y muy concreto respecto de las reglas aplicables para postulación de candidaturas indígenas y afroamericanas.

Contenido 1. Candidaturas indígenas y afroamericanas en municipios y distritos electorales locales.

Sabes que puedes ser postulada/o a una candidatura indígena en alguno de los:

Municipios indígenas

- | | |
|--------------------------------|------------------------------|
| 1. Eduardo Neri | 19. Zitlala |
| 2. Marquelia | 20. Tlachoachistlahuaca |
| 3. Tixtla de Guerrero | 21. Atlixac |
| 4. Ometepec | 22. Cualác |
| 5. Azoyú | 23. Copalillo |
| 6. Xochihuehuetlán | 24. Xochistlahuaca |
| 7. Igualapa | 25. Atlamajalcingo del Monte |
| 8. Atenango del Río | 26. Alcozauca de Guerrero |
| 9. Tlalixtaquilla de Maldonado | 27. Malinaltepec |
| 10. Alpoyecá | 28. Copanatoyac |
| 11. Huamuxtitlán | 29. Xalpatláhuac |
| 12. Chilapa de Álvarez | 30. Metlatónoc |
| 13. San Luis Acatlán | 31. Acatepec |
| 14. Mártir de Cuilapán | 32. Zapotitlán Tablas |
| 15. Olinalá | 33. Tlacoapa |
| 16. Ahuacuotzingo | 34. José Joaquín de Herrera |
| 17. Tlapa de Comonfort | 35. Cochoapa el Grande |
| 18. Iliatenco | |

Distritos Electorales Locales

- Distrito 14, Ayutla de los Libres.
- Distrito 15, San Luis Acatlán.
- Distrito 16, Ometepec.
- Distrito 23, Ciudad de Huitzuco.
- Distrito 24, Tixtla.
- Distrito 25, Chilapa.
- Distrito 26, Atlixac.
- Distrito 27, Tlapa.
- Distrito 28, Tlapa.

Municipio afromexicano

Sabes que puedes ser postulada/o a una candidatura afromexicana en el municipio de Cuajinicuilapa.

Contenido 2. Registro de candidaturas indígenas y afromexicanas

Municipios indígenas

Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán de registrar candidaturas indígenas en al menos la mitad de los cargos a registrar en 4 de los municipios señalados, iniciando necesariamente con al menos en la primera regiduría, de:

1. Eduardo Neri
2. Marquelia
3. Tixtla de Guerrero
4. Ometepec
5. Azoyú
6. Xochihuehuetlán
7. Igualapa
8. Atenango del Río

Municipios indígenas

Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán de registrar candidaturas indígenas en al menos la mitad de los cargos a registrar en alguno de los 3 de los municipios señalados, iniciando necesariamente con los cargos **de presidencia o sindicatura y al menos la primera regiduría.**

1. Tlalixtaquilla de Maldonado
2. Alpoyeca
3. Huamuxtitlán
4. Chilapa de Álvarez
5. San Luis Acatlán

Municipios indígenas

Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán de registrar candidaturas indígenas en al menos la mitad de los cargos a registrar en alguno de los 3 de los municipios señalados, iniciando necesariamente con los cargos **de presidencia, sindicatura y al menos primera regidurías.**

- | | |
|------------------------|------------------------------|
| 1. Mártir de Cuilapán | 9. Cualác |
| 2. Olinalá | 10. Copalillo |
| 3. Ahuacuotzingo | 11. Xochistlahuaca |
| 4. Tlapa de Comonfort | 12. Atlamajalcingo del Monte |
| 5. Iliatenco | 13. Alcozauca de Guerrero |
| 6. Zitlala | 14. Malinaltepec |
| 7. Tlachoachistlahuaca | 15. Copanatoyac |
| 8. Atlixac | 16. Xalpatláhuac |

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

17. Metlatónoc
18. Acatepec
19. Zapotitlán Tablas

20. Tlacoapa
21. José Joaquín de Herrera
22. Cochoapa el Grande

Municipio afromexicano

- En el municipio de Cuajinicuilapa, los partidos políticos y candidaturas independientes deberán de registrar candidaturas afromexicanas a los cargos de presidencia, sindicatura y primera regiduría.

Contenido 3. Pertenencia de la candidata o candidato a la comunidad indígena y afromexicana.

¿Cómo se garantizará la pertenencia que acredite el vínculo comunitario de la candidata o candidato?

- I. Demostrar haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñar cargos tradicionales.
- II. Demostrar haber participado en reuniones de trabajo, tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolución de conflictos.
- III. Demostrar ser representante de alguna comunidad o asociación indígena.
- IV. Presentar la constancia para hacer constar o dar fe de la autoadscripción de la candidata o candidato como integrante de alguna población indígena.

Para demostrar lo anterior, las candidatas o candidatos indígenas deberán de presentar:

- I. Manifestación de autoadscripción indígena.
- II. Elementos objetivos, circunstancias, hechos o constancias que acrediten el vínculo comunitario de la o el aspirante a una comunidad indígena o afromexicana.

¿Quién podrá expedir las constancias?

Las o los Comisarios Municipales, Consejo de Ancianos, Consejo de Principales, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Estado, y los Ayuntamientos.

Contenido 4. Candidaturas independientes indígenas y afromexicanas.

Las candidatas o candidatos que se postulen como independientes, deberán de conformar su planilla y lista de regidurías con al menos la mitad de personas indígenas en aquellos municipios y distritos que se reconocen como indígenas, siempre observando la paridad de género.

En el municipio de Cuajinicuilapa las y los aspirantes a candidaturas independientes deberán integrar sus planillas y lista de regidurías con al menos la mitad de candidaturas afromexicanas, observando la paridad de género.

Las y los aspirantes a candidaturas independientes deberán demostrar el vínculo o pertenencia con la comunidad indígena o afromexicana.

Contenido 5.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Amiga, amigo:

En este proceso electoral los partidos políticos deberán de registrar candidaturas indígenas y afromexicanas en Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Conoce más detalles en www.iepecgro.com.mx

Contenido 6. Distritos electorales locales indígenas

En al menos la mitad de los siguientes distritos se deberán postular a personas que se autoadscriban como indígenas, al cargo de Diputación Local.

- Distrito 14, Ayutla de los Libres.
- Distrito 15, San Luis Acatlán.
- Distrito 16, Ometepec.
- Distrito 23, Ciudad de Huitzuco.
- Distrito 24, Tixtla.
- Distrito 25, Chilapa.
- Distrito 26, Atlixnac.
- Distrito 27, Tlapa.
- Distrito 28, Tlapa

Nota: Cabe mencionar que dichos contenidos serán puestos a consideración de las y los traductores, con quienes haremos un ejercicio que nos ayude a buscar palabras que se apeguen al mensaje que queremos darles en cada lengua, procurando encontrar aquellas que les expliquen de la mejor manera lo que intentamos transmitirles.